

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

COMUNICACIÓN N° 1156-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA AL SENADO NECESIDAD DE TRATAR Y APROBAR PROYECTO S 2453/25

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

Los incendios forestales que han afectado a las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut en los meses de enero y febrero de 2025 han causado una devastación sin precedentes en la región. Estos siniestros han destruido vastas áreas de biodiversidad, afectando gravemente la infraestructura productiva y habitacional, y desplazando a miles de personas, quienes enfrentan una situación de extrema vulnerabilidad. Ante la magnitud de los daños, se hace imperativo declarar la emergencia ambiental, económica, social, habitacional y productiva en las zonas afectadas para poder articular una respuesta efectiva y urgente.

La emergencia ambiental es esencial dado el daño irreversible que los incendios han causado a los ecosistemas locales, poniendo en peligro especies autóctonas y alterando gravemente los ciclos ecológicos. La protección del medio ambiente y la biodiversidad debe ser una prioridad y por ello es necesario adoptar medidas que permitan mitigar los efectos de los incendios y restaurar las áreas afectadas.

Desde el punto de vista económico, los sectores productivos de la región, como la agricultura, la ganadería y el turismo, han sufrido un golpe devastador. La pérdida de tierras productivas y la destrucción de instalaciones agropecuarias requieren de un apoyo inmediato para garantizar la recuperación de la actividad económica y la generación de empleo en las zonas afectadas. La asistencia financiera, como créditos con tasas bonificadas, es fundamental para reactivar estas actividades y preservar los medios de vida de los afectados.

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

En el ámbito social, la emergencia habitacional es urgente. Miles de personas han perdido sus hogares y necesitan una respuesta inmediata que incluya la provisión de viviendas temporarias, la reparación de viviendas afectadas y la restauración de servicios básicos como agua potable y electricidad. Asimismo, se requiere asistencia médica, alimentos y ropa para los damnificados, especialmente aquellos en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Es crucial que el Senado de la Nación trate este proyecto de ley con urgencia para que el Poder Ejecutivo pueda adoptar las medidas necesarias a fin de paliar la emergencia y comenzar con la recuperación de las zonas afectadas, dado el grave desfinanciamiento del Estado en materia ambiental por parte del gobierno actual, evidenciado por el congelamiento del presupuesto destinado a la Ley de Manejo del Fuego. A pesar de los riesgos crecientes debido a la crisis climática, los recursos para prevenir y controlar los incendios se han reducido drásticamente. El presupuesto asignado al Sistema Federal de Manejo del Fuego no ha aumentado en relación a la inflación, lo que limita severamente su capacidad de respuesta ante emergencias. Esta falta de inversión en el sistema de gestión de incendios pone en peligro tanto la seguridad de la población como la restauración de los ecosistemas devastados, incrementando los efectos sociales y económicos de esta catástrofe.

La magnitud de la catástrofe requiere una intervención rápida y coordinada a nivel nacional, provincial y municipal, que permita mitigar los efectos inmediatos y garantizar la reconstrucción a mediano y largo plazo. La situación demanda acción inmediata para restaurar tanto la vida de las personas como el equilibrio ambiental y económico de la región. Por tanto, solicitamos a los ediles el acompañamiento a este proyecto de comunicación.

AUTORA: Concejala Roxana Ferreyra (Nos Une).

COLABORADORA: Eliana Romano

El proyecto original N.º 271/25 fue aprobado en la sesión del día 20 de marzo de 2025, según consta en el Acta N.º 1201/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE		 <p data-bbox="943 264 1299 331">Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p data-bbox="906 371 1342 418">"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica al Senado de la Nación la necesidad de tratar y aprobar el proyecto S 2453/25: Declara emergencia ambiental, económica, social, habitacional y productiva en Río Negro, Neuquén y Chubut.
- Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.